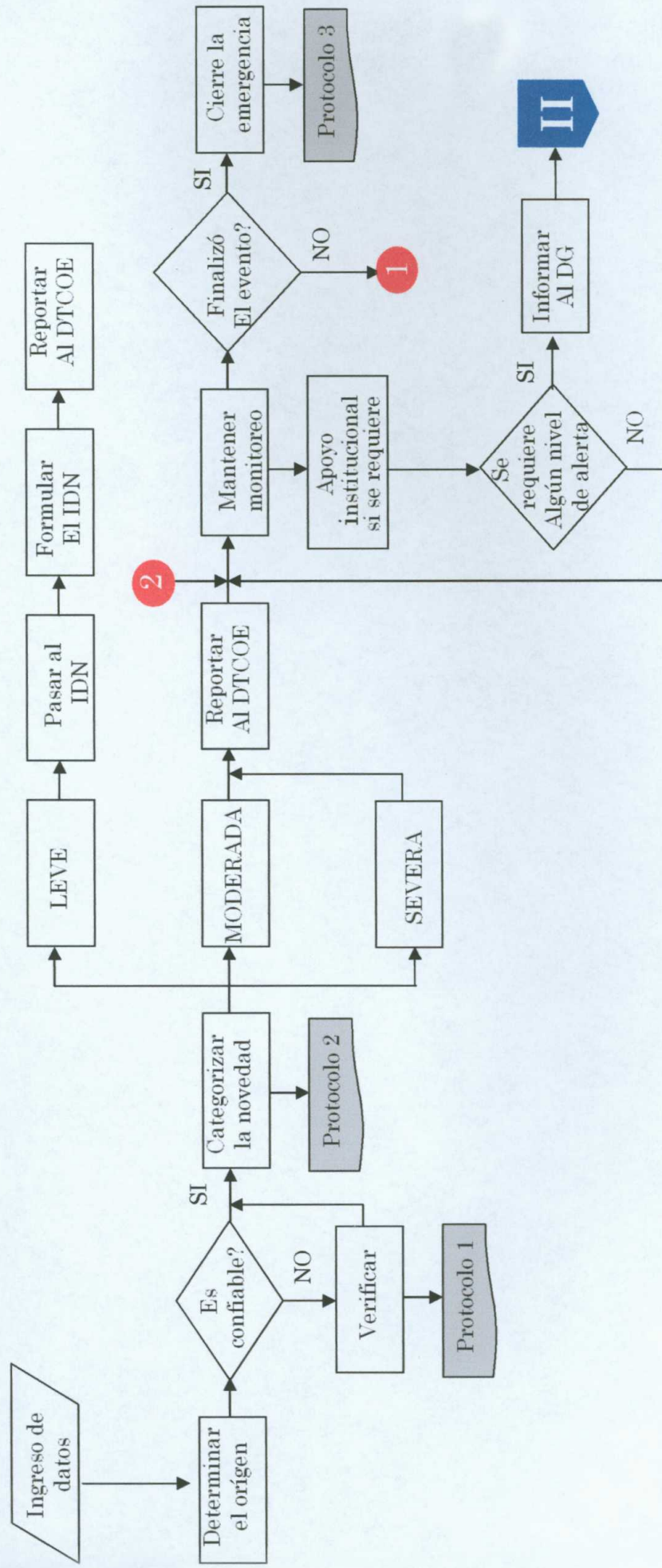




Monitoreo de información



	REPUBLICA DE PANAMA SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
FECHA DE ELABORACIÓN 01ABR03	DENOMINACIÓN: VERIFICACIÓN DE INFORMACION	PROTOCOLO No 1

Diagrama:	Monitoreo de información
Responsable:	Operador de servicio

ALCANCE: Establecer el procedimiento para determinar y/o confirmar la existencia de un hecho o condición, con capacidad o no de desencadenar una situación de emergencia y/o desastres, a partir de la notificación del mismo.

PASOS

1. Identifique la fuente y la ubicación de donde proviene la información.
2. Si la información no tiene características de confiabilidad proceda a confirmarla con las instituciones oficiales más cercanas al evento en el siguiente orden:
 - La dirección provincial más cercana al evento (Anexo 1: Directorio de direcciones provinciales)
 - Delegación de Policía Nacional más cercana al evento (Anexo 2: Delegaciones de la Policía Nacional).
 - El representante del corregimiento respectivo (Anexo 3: Listado de Representantes de corregimientos)
 - Las instituciones de Primera Respuesta más cercanos al área (Anexo 4: Listado de instituciones de respuesta y apoyo).
 - Organizaciones no Gubernamentales más cercanas al evento (Anexo5: Directorio de ONG's).
3. Si la información se confirma, proceda como lo dicta el diagrama "Monitoreo de la Información I").
4. Si la información no puede ser confirmada, deberá mantenerse pendiente de monitoreo y deberá agotarse todos los medios hasta la confirmación o descarte del hecho o condición notificada.
5. Si la información no se confirma presente un parte de tipo verbal al DTCOE.
6. Elabore el informe de novedades respectivo, para dejar constancia de los hechos notificados.

REGULACIONES ESPECIALES:

- Aunque la información no haya sido confirmada deberá ponerse en conocimiento al DTCOE a fin de que este enterado de la novedad.
- Toda información que ingrese a comunicaciones se confirme o no debe quedar consignada en el reporte de novedades respectivo.
- De toda información que ingrese al área de operaciones del COE deberá registrarse debidamente en la bitácora de los operadores.

DEFINICIONES

DTCOE	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia
PN	Policía Nacional
ONG	Organización No Gubernamental

ANEXOS:	
Anexo 1	Directorio de direcciones provinciales
Anexo 2:	Delegaciones de la PN.
Anexo 3	Listado de Representantes de corregimientos
Anexo 4:	Directorio de las Instituciones de Respuesta y de Apoyo
Anexo 5.	Directorio de ONG's

	REPUBLICA DE PANAMA SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
FECHA DE ELABORACIÓN 01ABR03	DENOMINACIÓN: CATEGORIZACIÓN DE NOVEDADES	PROTOCOLO No 2

Diagrama:	Monitoreo de información
Responsable:	Operador de servicio

ALCANCE: Establecer según el impacto e intensidad del evento, la categoría de la novedad que corresponde a fin de definir el curso de acción que se debe seguir.

PASOS

1. Confirmada la veracidad y confiabilidad de la información, proceda a clasificar de acuerdo a las categorías que siguen, el evento a fin de determinar su magnitud
 - ▶ **LEVE**
Situación que para ser atendida requiere la movilización de recursos locales, adicionales a los dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad.
 - ▶ **MODERADO**
Situación que para ser atendida, requiere apoyo de otras localidades o del nivel político más próximo (distrital o provincial)
 - ▶ **SEVERO**
Situación que requiere para ser atendida de recursos provenientes del nivel nacional debido a que los recursos de los niveles anteriores han sido agotados.
2. La categorización de una situación amerita un nivel de movilización, así que debe asegurarse que la categoría seleccionada corresponda a la situación.
3. Una vez categorizada la situación proceda de acuerdo con lo que se indica el diagrama "Monitoreo de la Información I").
4. Registre la información en el libro de novedades respectivo.

REGULACIONES ESPECIALES:

- Todos los eventos notificados sin excepción deben ser clasificados en una categoría.
- Si existe alguna duda en relación con la categoría a la que corresponde el evento, debe comunicarse al DTCOE.
- Todas las categorizaciones deberán quedar registradas en el libro de novedades respectivos

DEFINICIONES

DTCOE	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia

ANEXOS:

	Sin anexos